



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Pucallpa, 18 de mayo del 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0-f2 -2021-UGEL CP-AGP.**

Señor (a)

Director(a) de la IE N°.....

Presente.

**ASUNTO: COMUNICO DISPOSICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**

**Ref. : RM N° 121-2021-MINEDU.  
RM N° 199-2021-MINEDU**

Mediante el presente me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente, y a la vez comunicar que con R M N° 199-2021-MINEDU, artículo 1 se incorpora un segundo párrafo en el numeral 7.2 Pasos para la apertura y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos...; que se adjunta. Asimismo, el artículo 2 incorpora el literal i) en el numeral 14 de la normativa R M N° 121-2021-MINEDU; que dispone, las II EE o programas educativos con bajos niveles de accesibilidad a la capital de distrito, es la UGEL, a solicitud del directivo y en acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y autoridad de Salud correspondiente, puede autorizar la apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad, previa evaluación que se detalla en el documento adjunto.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*[Signature]*  
Edu. Pérez Godofredo Ladera Ramirez  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Coronel Portillo

UGEL CP/PULLA  
AGP/JRC  
KAFEN

Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:18 02-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ CAHUANA Graciela  
Rosie FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:28 22-0500

# Resolución Ministerial

## N° 199 - 2021 - MINEDU

Lima, 14 MAY 2021

Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica\*, cuyo numeral 5.4.1.3 establece que el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible, de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; asimismo, dicho numeral señala que el servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades: a) educación presencial; b) educación semipresencial y c) educación a distancia o educación no presencial;

Que, bajo ese marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19\*";

Que, mediante el Informe N° 00184-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA elaborado por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y suscrito por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación; se propone y sustenta la necesidad de aprobar un proyecto de resolución a través del cual se incorpora disposiciones al precitado documento normativo relacionadas a la apertura y funcionamiento de las instituciones educativas y programas educativos con algún grado de presencialidad;

Que, a través del Informe N° 00562-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación del referido proyecto de resolución; toda vez que, se encuentra alineado con los documentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación, y su implementación se financia con cargo al i) presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Ministerio de Educación; y, de forma complementaria, ii) con cargo a los recursos transferidos por Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales o directamente a las Instituciones Educativas mediante la modalidad de subvenciones; o, iii) con cargo a recursos de libre disponibilidad en los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras de Educación a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, con Informe N° 00607-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la opinión técnica



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Mónica María  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/05/2021 21:09 57-0500



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:10 30-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Kiba  
Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:03 19-0500

Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandra  
Lote FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:18:11-0500



Firmado digitalmente por:  
MUNIZ CAHUANA Graciela  
Lote FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:08:30-0500

emitida, opina que la aprobación del proyecto de resolución resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar un segundo párrafo en el punto 1 del Paso 6: "Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad" del numeral 7.2 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor:

**"7.2 Pasos para la apertura y funcionamiento de las Instituciones y programas educativos con algún grado de presencialidad**

(...)

**Paso 6: Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad**

• (...)

*De manera excepcional, la UGEL, a solicitud del/la director(a) de la I.E. o programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, podrá autorizar la continuación de la prestación del servicio educativo, previa evaluación de las condiciones epidemiológicas de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.E. o programa educativo, siempre y cuando el cambio de la situación de "habilitada" a "no habilitada" se haya dado en la última actualización del SARES. Dicha autorización deberá ser comunicada a la DRE dentro de los cinco (05) días hábiles desde su emisión, y esta a su vez lo informa al MINEDU en el mismo plazo, contado a partir de que toma conocimiento de dicha autorización.*

(...)"



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Mónica Mónica  
FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/05/2021 21:10:37-0500



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:10:38-0500



Firmado digitalmente por:  
BRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:03:28-0500

Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370098 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:18:21-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ CAHUANA Graciela  
Rocio FAU 20131370098 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:08:36-0500

# Resolución Ministerial

## N° 199 - 2021 - MINEDU

Lima, 14 MAY 2021

**Artículo 2.-** Incorporar el literal i) en el numeral 14 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor:

### "14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

- i) *Tratándose de II.EE. o programas educativos ubicados en localidades o centros poblados con bajos niveles de accesibilidad a la capital del distrito, la UGEL, a solicitud del/la director(a) de la I.E. o programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, puede exceptuar a la I.E. o programa educativo del cumplimiento de las condiciones de contexto señaladas en el numeral 6.2.1, pudiendo autorizar la apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad, previa evaluación de la condición epidemiológica de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.E. o programa educativo. Dicha autorización deberá ser comunicada a la DRE dentro de los cinco (05) días hábiles desde su emisión, y esta a su vez lo informa al MINEDU en el mismo plazo, contado a partir de que toma conocimiento de dicha autorización".*

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA  
Ministro de Educación

Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Ibérica María  
FAU 20131370098 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/05/2021 21:10:46-0500



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370098 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 13:10:21-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Milla  
Sumac Susana FAU 20131370098  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/05/2021 11:03:33-0500